



CONDICIONES FINANCIERAS
DE COMPRA POR VENTANILLA DE BONOS VIGENTES (BTP/BTU) PAGADEROS EN DINERO EFECTIVO
DE FECHA 12/08/2020.

Las presentes Condiciones Financieras forman parte de las Bases publicadas con fecha 03 de julio de 2020 y del Reglamento Operativo para la colocación de Bonos de la Tesorería General de la República (Tesorería), publicado en el Diario Oficial de fecha 27 de julio de 2019. En todo lo que se opongan a las bases y el Reglamento Operativo, estas Condiciones Financieras prevalecerán.

1. Condiciones financieras generales de compra de Bonos Vigentes por ventanilla

Plataforma transaccional:	Ventanilla mediante correo electrónico
Instituciones invitadas:	Participantes del mercado primario
Tipo / Modalidad:	Ventanilla
Inicio de periodo de postulación:	8:45 A.M.
Término periodo de postulación:	9:15 A.M.
Número de ofertas por institución:	1
Postura mínima de la oferta:	\$ 1.000.000.000 UF 50.000
Múltiplo de postura de la oferta:	\$ 200.000.000 UF 10.000
Fecha de ejecución:	12/08/2020
Fecha de liquidación y transferencias de títulos:	2 días hábiles después de la ventanilla
Fecha publicación resultados:	2 días hábiles después de la ventanilla
Bonos Vigentes a comprar:	

Bonos Vigentes	Tasa (%)	Bonos Vigentes	Tasa (%)
BTP0450221	0,20	BTU0150321	-1,83
BTP0450321	0,20	BTU0300122	-1,42
BTP0600122	0,49	BTU0130323	-1,51
BTP0600124	0,67	BTU0451023	-1,13
		BTU0300124	-1,07
		BTU0450824	-0,95
		BTU0260925	-0,81

Las ofertas realizadas son a firme, por lo que una vez enviada la primera oferta no podrá ser modificada o anulada, y solo se considerará dicha oferta por parte del Banco Central de Chile, actuando como Agente Fiscal.

Las operaciones de Compra por Ventanilla de Bonos Vigentes serán financiadas total o parcialmente con la emisión de Bonos de Primera Emisión, de acuerdo a las Condiciones Financieras que publique el Banco Central de Chile, de acuerdo al siguiente detalle:

Emisiones			
Instrumentos a emitir	Financiamiento	Recompra	Total a emitir
BTP0250325	\$ 487.000.000.000	\$ 108.200.000.000	\$ 595.200.000.000

2. Presentación de ofertas

Los Bonos Vigentes a vender por parte de las instituciones adjudicatarias a la Tesorería, deberán ser enviadas a través del Anexo N°2 del Reglamento Operativo por apoderado SOMA facultado para ello, inscrito con el perfil "Operador de Renta Fija", a través de un correo electrónico a los siguientes destinatarios:

oma@bcentral.cl

El contenido del mensaje deberá contener la siguiente información:



- Nombre de la institución participante.
- Nombre del apoderado.
- RUT del apoderado.

De manera adicional, el correo electrónico deberá adjuntar el archivo Excel "Oferta a firme de instrumentos para Recompra", publicado en la página web del Banco Central de Chile en el siguiente [link](#), con el detalle de los nemotécnicos a ceder, y su monto nominal (en su moneda de origen). Ejemplo:

Instrumentos a entregar	Monto Nominal (moneda de origen)
BTPXXXXXXXX	
BTPXXXXXXXX	
BTPXXXXXXXX	
BTPXXXXXXXX	
BTPXXXXXXXX	

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las ofertas, como también el derecho de aceptar una porción menor de los instrumentos que la componen, sin expresión de causa y sin que pueda reclamarse perjuicio alguno.



3. Liquidación

El pago del precio de adquisición por parte de Tesorería se realizará con dinero dos días después del día de la Operación por Ventanilla [T] (en adelante, [T+2]).

La Tesorería realizará directamente la liquidación o settlement (pago) y la recepción de los Bonos Vigentes a todos los inversionistas residentes en Chile que figuren en la lista de asignación y adjudicación que el Agente Fiscal haya entregado a la Tesorería el día [T] de conformidad con el Reglamento Operativo.

La liquidación de los Bonos se realizará mediante el mecanismo de Entrega Contra Pago o DVP (*Delivery versus Payment*) que provee el Depósito Central de Valores (en adelante, el "DCV"), el cual permite la liquidación de una operación de venta garantizando que la entrega de los valores se realice sólo si ocurre el pago.

La entrega de los Bonos Vigentes por parte de los adjudicatarios se realizará contra el pago efectivo del precio de los mismos por parte de la Tesorería. Para ello, los inversionistas deberán instruir la transferencia de los Bonos Vigentes, a más tardar las 1:00 P.M. del día [T+2]. El adjudicatario deberá instruir, mediante el mecanismo de Entrega Contra Pago o DVP, la entrega de los Bonos Vigentes ofrecidos a la cuenta DCV de la Tesorería.

Para consultas sobre la transferencia de títulos y/o el pago, contactar a la Tesorería General de la República:

Fabiola Cuevas
(56 2) 2331 4074
Marcos Silva
(56 2) 2331 4076
Ricardo Castillo
(56 2) 23314026